



SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONVENIO

**INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS), Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS
ÓPTICOS, INC. (OPTICOOP**

**SANTO DOMINGO
REPUBLICA DOMINICANA**

CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS), Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ÓPTICOS, INC. (OPTICOOP).

ENTRE: De una parte la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, Institución del Estado Dominicano Organizado de acuerdo con la Ley Orgánica No.4378 de fecha 10 de febrero del año 1956, y la Ley General de Salud No. 42-01, con domicilio y oficina principal en su edificio Sede Central Situado en la Avenida San Cristóbal Esquina Tiradentes de ésta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, legalmente representada por su titular. **DR. SABINO BAEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0245892-8, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS ÓPTICOS, INC. (OPTICOOP)**., incorporada mediante el Decreto No. 163-00, con domicilio y oficina principal en la calle Mayor Enrique Valverde, Edif.. Octavio Ramírez Duval, 3er. Piso, Ens. Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, legalmente representado por su presidente **SR. RAYMOND UMPIERRE**., dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1451430-0, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) es la encargada de velar por la salud y bienestar de los dominicanos, así como de prestar los servicios de salud, requieren de una efectiva modernización y coordinación de su infraestructura políticas, programas y servicios, a fin de lograr la universalidad de los servicios.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de Febrero del año 2005, la Cooperativa de Servicios Ópticos INC. (OPTICOOP), presentó a la **SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS)**, un proyecto óptico consistente en el desarrollo de operativos dirigidos a todo el personal de la **SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS)**, así como la instalación de módulos visuales sociales en los Hospitales de SESPAS.

CONSIDERANDO: Que en el preindicado proyecto óptico, (OPTICOOP) solicito a la **SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS)** espacios permanentes para desarrollar módulos ópticos en los lugares que SESPAS indicare.

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Servicios Ópticos Inc. OPTICOOP, es la entidad que se encuentra insertada al modelo cooperativo con más de veinte (20) años de experiencia en el campo óptico corporativo y mas de diez (10) años en el Sector Cooperativo.

Por tales motivos y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente convenio.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente convenio se compromete a partir de la fecha de la firma del convenio a ofrecer los servicios ópticos requeridos (confección de espejuelos, lentes, examen de la vista, etc.) a favor de los empleados y familiares, en los módulos a ser instalados en los diversos Centros Hospitalarios que se realicen a favor de la PRIMERA PARTE.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE autoriza por nómina el descuento a aquellos empleados que necesiten espejuelos para pagarlos en un plazo de dos (2) meses a partir de la entrega, para ello SESPAS otorgará un código de su programa de nómina a nombre de OPTICOOP para los descuentos correspondientes.

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE instalará los módulos indicados en este convenio sin costo alguno para la PRIMERA PARTE.

CUARTO: LA PRIMERA PARTE acuerda concederle carácter de exclusividad a LA SEGUNDA PARTE en este tipo de servicio.

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a brindar precios sociales a la PRIMERA PARTE, partiendo los mismos de la suma TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$ 350.00), (espejuelo completo, es decir montura y lente).

SEXTO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a brindar desde un 15% de descuento hasta un 20% a la PRIMERA PARTE para la adquisición de la confección de lente y examen de la vista.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de la firma del mismo.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes. En la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los _____ () días del mes de Febrero del año dos mil cinco (2005)

LA PRIMERA PARTE

LA SEGUNDA PARTE

DR. SABINO BAEZ,
Secretario de Estado de Salud
Publica y Asistencia Social,
(SESPAS).

SR. RAYMOND UMPIERRE
Presidente de OPTICOOP.

YO, _____ Notario Público de los del número _____ del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puesta en mis presencia de manera libre y voluntariamente por los Señores: **DR. SABINO BAEZ** y el **SR. RAYMOND UMPIERRE**, de generales que constan, quienes me declararon fajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos . En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de Febrero del año dos mil cinco (2005).

NOTARIO PUBLICO.